

CÓDIGO DE CONDUCTA DE ASIPI



ASIPI

Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação interamericana da Propriedade Intelectual

ÍNDICE

PREÁMBULO	3
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
2. PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO	4
3. CONDUCTAS INADECUADAS Y PROHIBIDAS	5
4. DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO	6
5. SANCIONES	7
6. DISPOSICIONES FINALES	8

PREÁMBULO

La Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual ("**ASIPI**"), en cumplimiento de su misión de promover la integridad, el respeto y la excelencia profesional entre sus miembros y participantes, y de conformidad con sus Estatutos, adopta el presente **Código de Conducta**. Este Código tiene como objetivo garantizar un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso, libre de cualquier forma de discriminación, agresión o conducta inapropiada en las actividades organizadas o vinculadas a **ASIPI**, así como proteger la imagen, el honor y la integridad de la Asociación, de sus asociados y de quienes participen en dichas actividades.



1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Conducta es obligatorio para todos los asistentes, sean asociados, invitados, ponentes, patrocinadores, personal de apoyo o cualquier otra persona que participe en eventos y cualquier otra actividad organizada bajo su auspicio actividades organizadas, auspiciadas o vinculadas a **ASIPI**, tanto de manera presencial como virtual, así como para quienes actúen en representación de **ASIPI** en cualquier evento o actividad.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

Todos los asistentes a los eventos de **ASIPI** deberán:

- Actuar con respeto, cortesía y profesionalismo hacia los demás asistentes y colaboradores.
- Fomentar un ambiente inclusivo, libre de discriminación y hostigamiento.
- Respetar la diversidad de opiniones, culturas, géneros, orientaciones sexuales, nacionalidades, creencias religiosas y cualquier otra condición personal.
- Abstenerse de cualquier conducta que pueda afectar negativamente la imagen, el prestigio, el honor, la integridad o el ambiente de los eventos y actividades de **ASIPI**, actividades organizadas bajo su auspicio de las o cuando en cualquier evento, de aquellas en las que se actúe en representación de **ASIPI**.

3. CONDUCTAS INADECUADAS Y PROHIBIDAS

Se consideran conductas inadecuadas y, por tanto, prohibidas en los eventos y actividades organizadas, auspiciadas o vinculadas a **ASIPI**, así como en actuaciones realizadas en representación de **ASIPI**, entre otras, las siguientes:

- Discriminación por cualquier motivo;
- Agresiones físicas, verbales o psicológicas;
- Actos de naturaleza sexual no consentidos;
- Comunicaciones indebidas u ofensivas;
- Acoso moral;
- Intimidación o coerción;
- Portación o uso de armas;
- Violación de la privacidad;
- Represalias contra denunciantes o colaboradores;
- Sabotaje o interrupción deliberada de actividades;
- Apropiación indebida de bienes;
- Falsedad o suplantación de identidad.



4. DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTO

- Cualquier persona que sea víctima o testigo de una conducta prohibida podrá presentar una denuncia que será conocida, investigada y decidida por la Comisión de Ética y Cumplimiento de **ASIPI**, en la medida en que el Comité Ejecutivo le haya delegado tales facultades de conformidad con los artículos 20 y 30 de los Estatutos y con el Reglamento de funcionamiento de la Comisión debidamente aprobado y ratificado.
- Las denuncias también podrán ser presentadas directamente ante cualquier miembro del Comité Ejecutivo, empleado de **ASIPI** o persona designada por la organización para tales efectos. Quien reciba una denuncia deberá remitirla de manera confidencial a la Comisión de Ética y Cumplimiento y/o a la Secretaría de **ASIPI**, según corresponda conforme al Reglamento de la Comisión, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su recepción.
- El Comité Ejecutivo podrá adoptar medidas de emergencia, preventivas o transitorias para salvaguardar la integridad de los participantes y el normal desarrollo del evento o actividad, hasta tanto la Comisión de Ética y Cumplimiento conozca y decida sobre el caso. Dichas medidas deberán ser necesarias, proporcionales, documentadas y notificadas por escrito, y podrán incluir, entre otras, la separación temporal del denunciado, la restricción de acceso a determinadas áreas o actividades, o cualquier otra acción que se estime necesaria para prevenir daños o riesgos inminentes, quedando sujetas a revisión en la resolución final.
- La Comisión de Ética y Cumplimiento establecerá y publicará, conforme a su Reglamento, las normas y procedimientos para la recepción, investigación y resolución de denuncias, garantizando la confidencialidad, la imparcialidad, la notificación escrita de los hechos imputados y normas presuntamente infringidas, un plazo razonable para presentar descargos y pruebas, la oportunidad de ser oído y una resolución motivada comunicada por escrito.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE **ASIPI**

- Las denuncias podrán presentarse de manera identificada. Los reportes anónimos podrán ser recibidos por los canales que la Comisión disponga y serán tratados como información preliminar que podrá dar lugar a actuaciones de oficio cuando contengan elementos verificables suficientes, sin perjuicio del derecho de defensa y de la notificación adecuada a la persona denunciada en caso de iniciarse un procedimiento.

5. SANCIONES

La Comisión de Ética y Cumplimiento podrá imponer, de conformidad con los Estatutos, el Reglamento aplicable y la gravedad de la conducta y las circunstancias del caso, sanciones o medidas proporcionales, distinguiendo entre asociados, asistentes y demás participantes, según corresponda:

- Amonestación privada o pública.
- Suspensión temporal de la calidad de asociado, cuando corresponda, o de la participación en eventos o actividades de **ASIPI**.
- Expulsión del evento o actividad en curso, sin derecho a reembolso, cuando la conducta o el riesgo generado lo justifique.
- Prohibición temporal de inscripción o asistencia a futuros eventos o actividades de **ASIPI**.
- En casos extremos y cuando resulte aplicable conforme a los Estatutos, expulsión definitiva o cualquier otra medida proporcional y debidamente motivada que sea necesaria para salvaguardar el ambiente, la seguridad, la imagen y los valores de la Asociación.



6. DISPOSICIONES FINALES

- El presente Código de Conducta será difundido a los asociados y a todos los inscritos en los eventos organizados, auspiciados o relacionados por o con **ASIPI**.
- La participación en los eventos o actividades organizados, auspiciados o vinculados a **ASIPI** implica la aceptación y compromiso de cumplimiento de este Código.
- Este Código podrá ser modificado para adaptarlo a nuevas circunstancias o mejores prácticas, mediante el procedimiento y por los órganos competentes conforme a los Estatutos, los reglamentos internos de **ASIPI** y, en lo que corresponda, el Reglamento de la Comisión de Ética y Cumplimiento.





ASIFI

Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual
Inter-American Association of Intellectual Property
Associação Interamericana da Propriedade Intelectual